



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de junio de 2024.-

Los Señores Ministros que suscriben la presente,

VISTO: Lo actuado en el expediente N° 1560/2024,

CONSIDERARON:

I. Que este Tribunal cuenta con un considerable acervo de bienes culturales dispersos en distintas oficinas, cuya conservación y mantenimiento debe ser asegurado.

II. Que buena parte de esos bienes posee un inestimable valor histórico, por lo que no solo debe ser debidamente protegido sino, también, exhibido para que sea conocido y valorado por la generación presente y las futuras.

III. Que, con el propósito de cumplir esos fines, el Señor Presidente del Tribunal ha impulsado la creación de un Museo en el ámbito de esta Corte Suprema.

Esto motivó la intervención de las distintas áreas y dependencias técnicas y administrativas involucradas



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

en el proyecto, todo lo que se encuentra incorporado en las presentes actuaciones.

IV. Que, en el marco del proceso de modernización y reorganización de sus dependencias y estructuras, promovido desde hace algunos años para mejorar la gestión e incorporar nuevas políticas institucionales, y con el objetivo señalado en los considerandos anteriores, este Tribunal estima conveniente disponer la creación del "Museo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación".

V. Que la dependencia cuya creación se dispone permitirá conservar el material que integra el patrimonio cultural del Poder Judicial y, al exhibirlo, difundir la trayectoria institucional del máximo Tribunal durante los diferentes períodos y contextos de la historia argentina. De este modo, se cumplirá con un rol docente y formativo que reafirmará el derecho de la comunidad a acceder, conocer y disfrutar el mencionado patrimonio.

VI. Que esta decisión se halla en línea con la doctrina de esta Corte respecto de la importancia que se reconoce a la preservación del patrimonio histórico, artístico y cultural de la Nación y que fuera referida en Fallos



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

336:1390 y 345:608, expresada en los siguientes términos: "...el patrimonio cultural de una nación preserva la memoria histórica de su pueblo y, en consecuencia, resulta un factor fundamental para conformar y consolidar su identidad".

VII. Que, a los fines de un mejor cumplimiento de sus objetivos, resulta conveniente que la referida dependencia funcione con la estructura de una Dirección, en la órbita de la Secretaría General de Administración, integrada principalmente con personal de este Tribunal que posea la idoneidad pertinente.

VIII. Que en las actuaciones indicadas en el Visto se documenta lo necesario respecto de la factibilidad técnica y jurídica del emprendimiento, como así también sobre su localización en el Palacio de Tribunales.

IX. Que el Tribunal cuenta con atribuciones constitucionales expresas para organizar sus funciones de gobierno y superintendencia del modo en que lo estime oportuno para el desarrollo de sus cometidos institucionales (art. 108 y 113 de la CN).

Por ello,

ACORDARON:



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

1°) Disponer la creación del "Museo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación", el que funcionará bajo la órbita de la Secretaría General de Administración del Tribunal.

2°) Establecer que quien ejerza la titularidad de la dependencia deberá ostentar título universitario de grado en Museología, Historia, Derecho u otra ciencia social relacionada a la materia de esta acordada.

3°) Serán sus misiones y funciones:

a) Identificar, relevar, definir e inventariar los bienes patrimoniales culturales existentes en el ámbito del Tribunal.

b) Propender a estándares óptimos en la preservación y restauración del patrimonio cultural.

c) Controlar el estado de conservación de los bienes mencionados como así también su localización a los fines de verificar las condiciones ambientales y de seguridad.

d) Confeccionar políticas de recuperación, conservación y protección de los bienes patrimoniales culturales.

e) Promover el estudio, la investigación y toda puesta en valor del material histórico.



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

f) Planificar actividades de promoción cultural con el objeto de difundir el acervo del museo.

g) Coordinar con el Archivo General de la Nación, con los archivos provinciales o con otras instituciones, *ad-referendum* del Tribunal, la remisión de la documentación que revista valor histórico, social o cultural, cuyo mantenimiento en el acervo de este Poder Judicial no se justifique. Esto incluirá a la documentación que se encuentre en el Archivo General del Poder Judicial de la Nación (conf. acordada 34/1981, Resolución AG 2045/98 y concordantes).

h) Proponer al Tribunal la reglamentación de las misiones, funciones, estructura y demás aspectos que fueran necesarios para el mejor cumplimiento de su finalidad.

i) Realizar todas las acciones que fueran necesarias para el cumplimiento de sus objetivos, en coordinación con otras áreas de esta Corte, dependencias del Poder Judicial de la Nación y organismos públicos, esto último con conocimiento de este Tribunal.

4°) Encomendar a la Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura que realice todas las acciones tendientes para la más pronta puesta en funcionamiento del



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

"Museo"; en coordinación con la Dirección General de Bibliotecas, el Archivo Judicial, la Subdirección de Infraestructura, la Dirección de Ceremonial, la Dirección de Seguridad y otras dependencias del Tribunal cuya intervención fuera necesaria.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunique, publique en la página web del Tribunal y registre en el libro correspondiente, de lo que doy fe.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por PRATAVIERA Gerardo Gabriel